

**RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP**

Lima, 13 de diciembre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 000191-2023-INVERMET-OGPMP-UFINF; Informe N° 000198-2023-INVERMET-OGPMP-UFINF; Memorando N° 000276-2023-INVERMET-OGPMP; Informe Técnico N° 012-2023-AOHQ; Informe N° 000364-2023-INVERMET-GP-SDDP; Informe N° 000132-2023-INVERMET-GP; Proveído N° 1709-2023-GG; Informe Técnico N° 015-2023-AOHQ; Informe N° 000001-2023-INVERMET-GP-UF; Informe N° 000033-2023-SSAP-EIM; y, el Informe N° 000440-2023-INVERMET-GP-SDDP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Órgano Desconcentrado Especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación, sus modificatorias, ampliatorias y conexas, y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Manual de Operaciones, aprobado con Decreto de Alcaldía N°02-2022 la Gerencia de Proyectos es un órgano de línea del INVERMET, responsable de dirigir, supervisar, formular, viabilizar y/o aprobar los proyectos de inversión e inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) a su cargo, así como de conducir y monitorear la fase de ejecución del ciclo de inversión desde la elaboración del expediente técnico o documento equivalente hasta el cierre de la inversión. Dichas inversiones pueden llevarse a cabo con fondos del INVERMET o por encargo de otras entidades. Está a cargo de un Gerente, quien depende del Gerente General;

Que, mediante Resolución N° 000101-2022-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos

que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, el Informe N° 000191-2023-INVERMET-OGPMP-UFINF de fecha 30.07.2023 elaborado por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Informática, remitió las Especificaciones Técnicas (ET) y Términos de Referencia (TR) ante el Jefe de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, para el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de INVERMET, de acuerdo al detalle que se encuentra especificado en el mencionado documento;

Que, el Informe N° 000198-2023-INVERMET-OGPMP-UFINF de fecha 15.08.2023 elaborado por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Informática, remitió ante el Jefe de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto; la elaboración del sustento de la necesidad y propósito de los equipos para el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de INVERMET, de acuerdo al detalle que se encuentra especificado en el mencionado documento;

Que, mediante Memorando N° 000276-2023-INVERMET-OGPMP de fecha 16.08.2023 elaborado por el Jefe de la Oficina de Planificación, Modernización y Presupuesto, remitió ante la Gerencia de Proyectos la Documentación Base para la formulación de la IOARR vinculados a Tecnología Informática, según el detalle adjunto en el mencionado documento;

Que, el Informe N° 000364-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 18.10.2023 emitido por el Responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, remitido ante la Gerencia de Proyectos, informa que a través del Informe Técnico N° 012-2023-AOHQ de fecha 16.10.2023 elaborado por el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Diseño de Proyectos, se realizó la evaluación de los documentos presentados como sustento para el registro de la idea y se ha verificado que la propuesta de inversión se enmarca dentro de los lineamientos y criterios de identificación de IOARRS, siendo esta una inversión de Optimización: “Adquisición de software en la Gerencia de Proyectos, Gerencia de Supervisión de Contratos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima”. Así mismo, concluye que la solución a esta problemática mejorará el desempeño y cumplimiento de metas de esta institución. Recomendando remitir el informe en mención a la Gerencia General de INVERMET y a la vez solicitar la autorización para el registro de la idea, en relación a la Ordenanza N° 2315, Artículo N° 19, ítem “m” del Manual de Organización y Funciones;

Que, el Informe N° 000132-2023-INVERMET-GP de fecha 19.10.2023 emitido por la Gerencia de Proyectos y remitido ante la Gerencia General respecto la documentación base para la formulación de IOARR vinculados a Tecnología Informática debido a las necesidades presentadas por las diferentes gerencias con problemas de software caducados u obsoletos; en base a ello, solicita autorice el registro en el banco de inversiones del código de idea de IOARR de software;

Que, mediante Proveído N° 001709-2023-INVERMET-GG de fecha 19.10.2023 emitido por la Gerencia General, en la cual contiene la indicación de *"autorizar el registro de IOARR, continuar con el trámite"*;

Que, con Informe N° 000001-2023-INVERMET-GP-UF de fecha 07.11.2023 emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Proyectos, el cual contiene el sustento vertido en el Informe Técnico N° 015-2023-AOHQ de fecha 23.10.2023 elaborado por el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión; informa ante el Responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos que "se revisa y se aprueba en el banco de inversiones el IOARR: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA con Código Único de Inversiones N° 2615693" y menciona que habiéndose culminado la etapa de formulación, solicita *"se inicie la etapa de ejecución con la elaboración de las especificaciones técnicas de acuerdo a la normativa vigente, cabe indicar que el IOARR estima un monto de inversión aprobado de S/. 1'678,509.54 (un millón seiscientos setenta y ocho mil quinientos nueve con 54/100 soles), monto que incluye los impuestos de ley."*;

Que, mediante Informe N° 000440-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 06.12.2023 del Responsable de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, se precisa que, habiendo revisado el Informe N° 000033-2023-SSAP-EIM de fecha 06.12.2023 elaborado por el Especialista en Ingeniería Mecatrónica de la Subgerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos se concluye que el costo total de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI 2615693" asciende a la suma de S/. 1'787,769.85 (Un millón setecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con 85/100 soles) incluido I.G.V., conforme la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO S/.
01	AUTOCAD	23	457,689.10
02	CIVIL 3D	14	272,427.30
03	REVIT	9	256,787.96
04	Adobe Acrobat Pro	10	27,316.80
05	Power BI	3	4,060.80
06	NITRO PDF (Pro)	33	25,878.91
07	MS PROJECT	32	19,731.36
08	MS VISIO	2	336.33
09	arGIS	1	2,286.9
10	SKETCHUP	4	15,650.56
11	ETABS	1	70,355.76
12	S10 perpetuo	3	25,244.75
13	AUTOTURN	2	21,525.12
14	VISSIM	1	46,824.61
15	SYNCHRO	2	89,688.00
16	DELPHIN EXPRESS	4	3,856.584
17	HDM-4	2	112,110.00
			=====
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN</b>			<b>1,787,769.85</b>

Que, asimismo, en el mencionado Informe se precisa que el costo para la supervisión, elaboración de Especificaciones Técnicas o Documentos Equivalentes y Liquidación es de S/ 0.0 soles, debido a que el personal de la Entidad desarrollará estas actividades;

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32º de la Directiva N 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación

Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente el Documento Equivalente al Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE; EN EL (LA) GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2615693, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 1'787,769.85 (Un millón setecientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con 85/100 soles) incluidos I.G.V., de acuerdo con la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO S/.
01	AUTOCAD	23	457,689.10
02	CIVIL 3D	14	272,427.30
03	REVIT	9	256,787.96
04	Adobe Acrobat Pro	10	27,316.80
05	Power BI	3	4,060.80
06	NITRO PDF (Pro)	33	25,878.91
07	MS PROJECT	32	19,731.36
08	MS VISIO	2	336.33
09	arGIS	1	2,286.9
10	SKETCHUP	4	15,650.56
11	ETABS	1	70,355.76
12	S10 perpetuo	3	25,244.75
13	AUTOTURN	2	21,525.12
14	VISSIM	1	46,824.61
15	SYNCHRO	2	89,688.00
16	DELPHIN EXPRESS	4	3,856.584
17	HDM-4	2	112,110.00
			=====
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN</b>			<b>1,787,769.85</b>

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la adquisición, según corresponda, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, a la especialista en Programación de Inversiones para la gestión presupuestal respectiva, al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso y a la Gerencia de Supervisión de Contratos de .

**Regístrese y comuníquese.**

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**